



## Provincia del Chaco – Poder Ejecutivo

“2024 - Año del 30º Aniversario de la Reforma de la Constitución Nacional y Provincial”  
Decreto N° 175/23

**Número:**

### INSTITUTO DE INVEST. FORESTAL Y AGROPECUARIA

**VISTO:** El Acta N° 01/2024 del Consejo Directivo del Instituto de Investigaciones Forestales y Agropecuarias (I.I.F.A.)- ente descentralizado del Ministerio de la Producción y el Desarrollo Económico Sostenible; y

#### **CONSIDERANDO:**

Que, por el Acta mencionada en el Visto, el Consejo Directivo del I.I.F.A decidió asignar las funciones de la Dirección de Administración a la agente Karla Verónica Lezcano (D.N.I N° 25.689.070), a partir del 14 de febrero de 2024 y hasta que se resuelva lo contrario;

Que la agente Karla Verónica Lezcano es personal de planta permanente del Ministerio de Salud, se encuentra gestionando su transferencia al Instituto de Investigaciones Forestales y Agropecuarias a través de la actuación electrónica E6-2024-7859/Ae, y reúne los requisitos de capacidad e idoneidad requeridos para el desarrollo de esas funciones, y así lograr los objetivos propuestos;

Que en el Anexo II del Decreto N° 2486/16 se establece la responsabilidad primaria y las acciones de la Dirección en cuestión, las que figuran en el Anexo adjunto a la presente;

Que el Instituto de Investigaciones Forestales y Agropecuarias no cuenta con personal designado en la Dirección de Administración, por lo tanto el cargo se encuentra vacante;

Que esta medida se fundamenta en la imperiosa necesidad de dar continuidad a las funciones administrativas imprescindibles que requiere dicha Dirección, lo que redundará en

beneficio de una optimización del rendimiento del servicio prestado por este organismo a distintos sectores de la comunidad, y su encuadre legal se encuentra establecido en los puntos b) y c) del artículo 5º de la Ley N° 472-A (antes Ley N° 2915);

Que por lo expuesto, es procedente el dictado del presente instrumento legal;

Por ello;

**EL PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL  
INSTITUTO DE INVESTIGACIONES FORESTALES Y AGROPECUARIAS  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º:** Desígnase a la agente Karla Verónica Lezcano (D.N.I N° 25.689.070), a partir del 14 de febrero de 2024 y hasta que se resuelva lo contrario, responsable a cargo de la Dirección de Administración del Instituto de Investigaciones Forestales y Agropecuarias. Las funciones a desarrollar son las que figuran en el Anexo adjunto a ésta, según lo expresado en los considerandos que dan origen a la presente norma legal.

**ARTÍCULO 2º:** Lo aquí resuelto se encuadra en los puntos b) y c) del artículo 5º de la Ley N° 472-A (antes Ley N° 2915).

**ARTÍCULO 3º:** Regístrese, comuníquese, notifíquese y archívese.

## ANEXO A LA RESOLUCION

CONSEJO DIRECTIVO

ADMINISTRACIÓN

(DIRECCIÓN)

### RESPONSABILIDAD PRIMARIA:

Ejercer las funciones administrativo, contables y financieras referidas a los aspectos presupuestarios, financieros, patrimoniales y de rendición de cuentas, para el cumplimiento de los planes y programas establecidos para la jurisdicción.

### ACCIONES:

- Participar con la superioridad en la elaboración del proyecto de Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos de la jurisdicción.
- Supervisar la registración contable, haciendo observar las normas específicas sobre los aspectos de movimientos de fondos, presupuestario y patrimonial.
- Administrar los movimientos de fondos especiales y efectuar solicitud oportuna de provisión de recursos a la Tesorería General de la Provincia.
- Informar y coordinar con la superioridad, sobre la necesidad de transferencias y/o refuerzos de créditos del presupuesto general y fondos especiales.
- Asegurar el resguardo y conservación de los bienes patrimoniales de la jurisdicción y controlar el cumplimiento de los procedimientos establecidos por el órgano rector del Sistema de Bienes del Estado.
- Verificar la existencia de crédito presupuestario con carácter previo al inicio de los trámites, y mantener actualizada y disponible para consulta la información sobre ejecución presupuestaria.
- Gestionar los requerimientos de adquisiciones y contrataciones de acuerdo a las especificaciones técnicas, ajustándose a la normativa vigente.
- Elevar a los respectivos Organismos de Contralor, la documentación requerida, de conformidad con las disposiciones reglamentarias que rigen la materia, en cuanto a formas y plazos de presentación.

